



# "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMÁN" CÍA. LTDA.

Dirección: Parroquia Atahualpa \* Calle Cóndor Mirador y Pacana  
Ambato - Ecuador

Ambato, 24 de febrero de 2012.

871

Señora Doctora  
Alexandra Espin R.  
INTENDERTE DE COMPAÑIA DE AMBATO  
Presente.-

46.639

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Séptima del cantón Ambato el día 16 de Febrero de 2012, la compañía de mi representación "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN" CÍA. LTDA., RUC N°. 1891724876001, ha realizado la siguiente transferencia de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones de la referida compañía:

| CEDENTE                                            | CESIONARIO                                             | V. NOMINAL   | N°. PARTICIPACIONES | VALOR TOTAL |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|---------------------|-------------|
| LUIS GONZALO<br>SQUINGA TIGSE<br>C.I. # 1801419292 | CARLOS ALBERTO<br>VASQUEZ FUERTES<br>C.I. # 1802684751 | USD \$ 10.00 | 10                  | \$ 100.00   |
| TOTAL USD \$ 100.00                                |                                                        |              |                     |             |

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme tres listas actualizadas de socios.

Por la atención que se digne dar a la presente, de Ud.

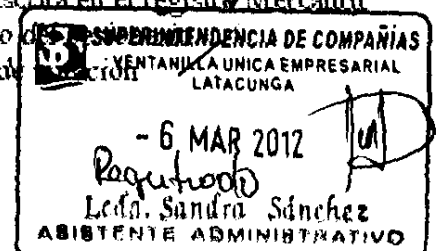
Atentamente,

Sr. Héctor Guzmán  
GERENTE GENERAL

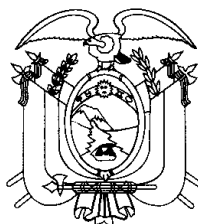


Nota.- Adjunto:

- Escritura de Cesión de Participaciones inscrita en el registro Mercantil
- Copias de cédulas tanto del cedente como del cesionario
- Copia de cédula de identidad y papeleta de inscripción



Cesión de Participaciones  
Registada Not. J. J.



**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: LUIS GONZALO SAQUINGA TIGSE Y SRA.

A FAVOR DE: CARLOS ALBERTO VASQUEZ FUENTES

CUANTÍA \$. 100.00

Ambato, a 16 de febrero del 2012 de

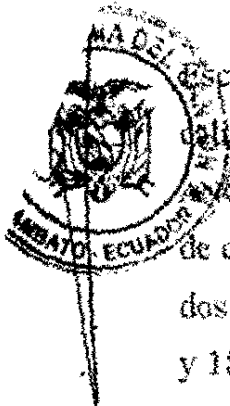
Recibido por  
6-03-2012

ION DE PARTICIPACIONES  
E OTORGA LUIS GONZALO  
AQUINGA TIGSE Y SRA. A  
FAVOR DE CARLOS ALBERTO  
VASQUEZ FUERTES

\$100.00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital  
de la provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy día  
jueves dieciséis de febrero del  
año dos mil doce. Ante mí  
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,  
Notario Séptimo del Cantón  
Ambato; Comparecen a la  
celebración de la presente



Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte y en  
calidad de Cedente LUIS GONZALO SAQUINGA TIGSE Y MARIA  
ANGELA PILCO UNAPUCHA, casados entre sí, portadores de las cédulas  
de ciudadanía números uno ocho cero uno cuatro uno ocho dos nueve guión  
dos y uno ocho cero uno cuatro uno uno uno cero guión siete (180141829-2  
y 180141110-7); y, en calidad de Cesionario el señor CARLOS ALBERTO  
VASQUEZ FUERTES, casado con Sandra Valle Flores, portador de la cédula de  
ciudadanía número uno ocho cero dos seis ocho cuatro siete cinco guión uno  
(180268475-1); los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, capaces  
para contratar y obligarse, dicen que tienen a bien elevar a escritura pública  
la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR  
NOTARIO.- En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la  
presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, sujeta a las  
siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
celebración de la presente Escritura Pública de CESION DE  
PARTICIPACIONES, por una parte y en calidad de Cedente LUIS  
GONZALO SAQUINGA TIGSE Y MARIA ANGELA PILCO UNAPUCHA,  
casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno ocho  
cero uno cuatro uno ocho dos nueve guión dos y uno ocho cero uno cuatro  
uno uno uno cero guión siete (180141829-2 y 180141110-7); y, en calidad

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SÉPTIMO  
CANTÓN DE AMBATO, ECUADOR  
16 FEBRERO 2012

de Cesionario el señor CARLOS ALBERTO VASQUEZ FUERTES, casado con Sandra Valle Flores, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos seis ocho cuatro siete cinco guión uno (180268475-1); los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a). Con fecha doce de julio del año dos mil siete se creó la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA.", mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés. b) Mediante Cesión de Participaciones que otorga José Alfredo Castro Carvajal y Bélgica Herminia Reyes Núñez, el señor Luis Gonzalo Saquina Tigse se constituye en socio de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." Con propiedad de veinticinco participaciones de diez dólares cada una. c). Con fecha cuatro de febrero del año dos mil doce mediante Acta de la Junta Universal de socios de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." Se aprueba la Cesión de Participaciones de LUIS GONZALO SAQUINGA TIGSE Y MARIA ANGELA PILCO UNAPUCHA a favor de CARLOS ALBERTO VASQUEZ FUERTES y su inclusión como nuevo socio.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, por medio de este instrumento los señores LUIS GONZALO SAQUINGA TIGSE Y MARIA ANGELA PILCO UNAPUCHA, ceden diez participaciones de diez dólares cada una que posee dentro de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." A favor de CARLOS ALBERTO VASQUEZ FUERTES, con las obligaciones y derechos que le asisten por consecuencia de ello.- CUARTA. ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato por ser conveniente a sus intereses.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y

habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Ibeth Salazar Yépez, afiliada al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número quinientos setenta y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo el contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



*[Signature]*

1802684751

*[Signature]*  
180141110-7

*[Signature]*  
1801418292

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIEGO STA

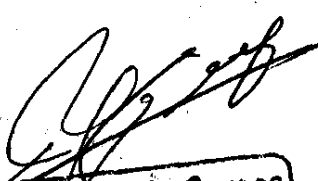
TERCERA

COPIA ELLADAY FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

*[Signature]*  
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELEFONO 2825790 - AMBATO

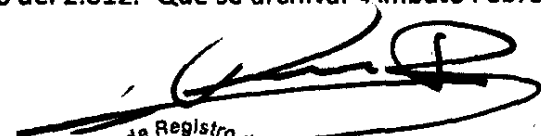


LA DE QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASHAGUIZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA, SE TO MO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.-AMBATO, 17 de febrero del 2012.

  
Dr. Rodrigo Marañón Garces  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 7825790 - AMBATO



**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción N° 523 de Agosto 16 del 2007, de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Febrero 16 del 2012.- Que se archiva.- Ambato Febrero 23 del 2012.-

  
Dr. Hernán Paredes Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO  
  
Dirección Regional de Registro  
Judicial  
Registro Mercantil  
del Cantón Ambato

Ingresado Val   
06-03-2012

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO  
MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA."



En las oficina de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA." Ubicada en las calles Cóndor Mirador y Pacana, parroquia Augusto N. Martínez, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, siendo las 10H00 del día sábado 04 de febrero de 2012 Concurren los señores ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL, GUZMAN FONSECA HECTOR ANIBAL, MAYORGA ABRIL MARCO BOLIVAR, PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO, PEREZ SALAZAR NELLY MARGOD, SANIPATIN LARA ELIAS MATIAS, SAQUINGA TIGSE LUIS GONZALO, accionistas de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA., quienes representan el 100% del capital social, deciden constituir en Junta Universal de Accionistas; preside la Junta el Señor titular Carlos Paredes como Presidente y como secretario actúa el Gerente General el señor Héctor Guzmán, en virtud del artículo 238 de la Ley de Compañías y de su Estatuto, para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Resolución sobre Cesión de Participaciones.

Se trata el único punto del orden del día.- Resolución sobre la Cesión de Participaciones.- por secretaria se da lectura a las solicitudes de los señores:

1. Sra. Lida Fanny Fuertes Camino
2. Carlos Alberto Vásquez Fuertes
3. Edison Danilo Sanipatín Robalino

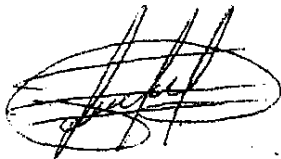
Quienes solicitan el ingreso a la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA." en calidad de accionistas. El señor Marco Mayorga Abril manifiesta que decide transferir Diez participaciones de diez dólares cada una a favor Sra. Lida Fanny Fuertes Camino; de la misma manera el señor Luis Gonzalo Saquina Tigse decide transferir Diez participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Alberto Vásquez Fuertes; y, la señora Nelly Margod Pérez Salazar decide transferir Diez participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Edison Danilo Sanipatín Robalino. De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, el señor presidente manifiesta que se les acepta el pedido a los señores, se aceptan las solicitudes transfiriéndose diez participaciones a cada uno de los tres señores solicitantes, en consecuencia se resuelve aceptar por unanimidad la cesión de participaciones. ✓

El cuadro de participaciones queda establecido de la siguiente manera:

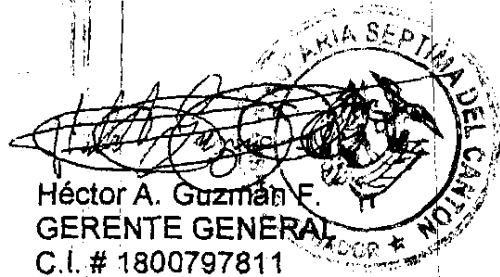
| ACCCIONISTAS                                              | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | NUMERO DE<br>PARTICIPACIONES<br>\$. 10,00 c/u |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------------------------|
| Escobar Robles<br>Segundo Raúl<br>C.I. # 1801337542       | 100,00              | 100,00            | 10                                            |
| Fuertes Camino<br>Lida Fanny<br>C.I. # 1800651950         | 100,00              | ✓ 100,00          | 10                                            |
| Guzmán Fonseca<br>Héctor Aníbal<br>C.I. # 1800797811      | 750,00              | 750,00            | 75                                            |
| Mayorga Abril<br>Marco Bolívar<br>C.I. # 1801002112       | 750,00              | ✓ 750,00          | 75                                            |
| Paredes Torres<br>Carlos Ignacio<br>C.I. # 1801963065     | 100,00              | 100,00            | 10                                            |
| Sanipatín Lara<br>Elias Matías<br>C.I. # 1802477578       | 100,00              | 100,00            | 10                                            |
| Sanipatín Robalino<br>Edisson Danilo<br>C.I. # 1804417739 | 100,00              | ✓ 100,00          | 10                                            |
| Vásquez Fuertes<br>Carlos Alberto<br>C.I. # 1802684751    | 100,00              | ✓ 100,00          | 10                                            |
| TOTAL                                                     | 2.100,00            | 2.100,00          | 210                                           |

Solicitan al Señor Gerente General realice los trámites en la Notaría, en el Registro Mercantil, y, en la Superintendencia de Compañías; con la finalidad que se obtenga la nómina actualizada de accionistas, siendo las 11h20 minutos, el señor presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la Junta con el mismo quórum a las 11h45 minutos, y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

FIRMAN:



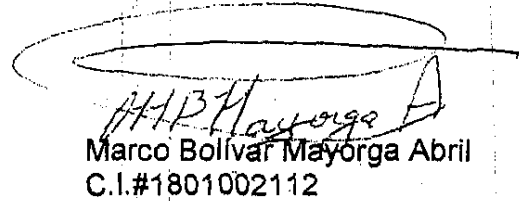
Carlos I. Paredes T.  
PRESIDENTE  
C.I. # 1801963065



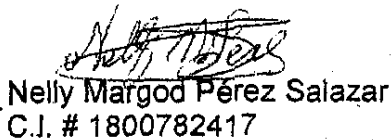
Héctor A. Guzmán F.  
GERENTE GENERAL  
C.I. # 1800797811



Segundo Raúl Escobar Robles  
C.I. # 1801337542



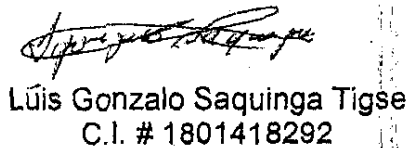
Marco Bolívar Mayorga Abril  
C.I. # 1801002112



Nelly Margod Pérez Salazar  
C.I. # 1800782417



Elías Matías Sanipatín Lara  
C.I. # 1802477578



Luis Gonzalo Saquinga Tigse  
C.I. # 1801418292

**CERTIFICACIÓN:** El suscrito secretario de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMÁN" CIA. LTDA. certifica que, el Acta que antecede es copia textual del Acta.

Augusto N. Martínez, a 4 de febrero de 2012



Héctor Guzmán Fonseca  
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 180141829-2  
SAQUINGA TIGSE LUIS GONZALO  
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO  
03 SEPTIEMBRE 1959  
001- 0159 00338 - M  
TUNGURAHUA/PILLARO  
PILLARO 1959

*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3844V2244  
CASADO MARIA ANGELA PILCO  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
SEGUNDO VICENTE SAQUINGA  
JULIA TIGSE  
ABRIL 10/03/2003  
10/03/2015  
REN 0079230  
Trg

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
328-0013 NÚMERO  
1801418292 CÉDULA  
SAQUINGA TIGSE LUIS GONZALO  
TUNGURAHUA PILLARO  
PROVINCIA PILLARO  
PARROQUIA ZONA  
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 180141110-7  
PILCO UNAPUCHA MARIA ANGELA  
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN MIGUELITO  
MARZO 1955  
001- 0009 00118 - F  
TUNGURAHUA/PILLARO  
PILLARO 1955

*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E2343A3221  
CASADO LUIS SAQUINGA  
PRIMARIA DUEÑASER DOMESTICOS  
TOMAS PILCO  
MARIA UNAPUCHA  
ABRIL 28/02/2005  
28/02/2007  
REN 0222832  
Trg

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
240-0004 NÚMERO  
1801411107 CÉDULA  
PILCO UNAPUCHA MARIA ANGELA  
TUNGURAHUA PILLARO  
PROVINCIA SAN MIGUELITO  
PARROQUIA ZONA  
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

*[Signature]*

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. 180268475-1

**VASQUEZ FUERTES CARLOS ALBERTO**

FECHA DE NACIMIENTO: 29 JULIO 1975

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCE

REG. CIVIL: 004- 0957 01951

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MERCE 1975

FIRMA DEL CEDULADO

**IDENTIFICACION** INE ECUADOR

**SERIE C** CUSTATO VASQUEZ

**FECHA DE NACIMIENTO** 29 JULIO 1975

**LUGAR DE NACIMIENTO** TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCE

**FECHA DE CADUCIDAD** 29/07/2015

FIRMA DE LA AUTORIDAD

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**074-0026** **1802684751**  
**NÚMERO** **CÉDULA**

**VASQUEZ FUERTES CARLOS ALBERTO**

**TUNGURAHUA** **AMBATO**  
**PROVINCIA** **CANTÓN**  
**MUACHI CHICO** **PARRISCHIA**

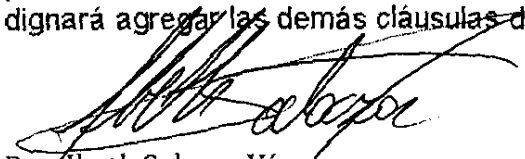
FIRMA DEL VOTANTE

*Carlos Vasquez Fuertes*

1802684751

16 FEB 2012

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente escritura de CESION DE DERECHOS, sujeta a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de CESION DE DERECHOS, por una parte y en calidad de Cedente LUIS GONZALO SAQUINGA TIGSE Y MARIA ANGELA PILCO UNAPUCHA, casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno ocho cero uno cuatro uno ocho dos nueve guión dos y uno ocho cero uno cuatro uno uno uno cero guión siete (180141829-2 y 180141110-7); y, en calidad de Adquirente el señor CARLOS ALBERTO VASQUEZ FUERTES, casado con Sandra Valle Flores, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos seis ocho cuatro siete cinco guión uno (180268475-1); los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a). Con fecha doce de julio del año dos mil siete se creó la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA.", mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés. b) Mediante Cesión de Participaciones que otorga José Alfredo Castro Carvajal y Bélgica Herminia Reyes Núñez, el señor Luis Gonzalo Saquina Tigse se constituye en socio de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." Con propiedad de veinticinco participaciones de diez dólares cada una. c). Con fecha cuatro de febrero del año dos mil doce mediante Acta de la Junta Universal de socios de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." Se aprueba la Cesión de derechos de LUIS GONZALO SAQUINGA TIGSE Y MARIA ANGELA PILCO UNAPUCHA a favor de CARLOS ALBERTO VASQUEZ FUERTES y su inclusión como nuevo socio.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes indicados, por medio de este instrumento los señores LUIS GONZALO SAQUINGA TIGSE Y MARIA ANGELA PILCO UNAPUCHA, ceden diez participaciones de diez dólares cada una que posee dentro de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." A favor de CARLOS ALBERTO VASQUEZ FUERTES, con las obligaciones y derechos que le asisten por consecuencia de ello.- CUARTA. ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato por ser conveniente a sus intereses.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

  
Dra. Ibeth Salazar Yépez  
ABOGADA  
MAT. 578 DEL C.A.T.



# "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMÁN" CÍA. LTDA.

Dirección: Parroquia Atahualpa \* Calle Cóndor Mirador y Pacana  
Ambato - Ecuador

96639

873

Señora Doctora  
Alexandra Espín R.  
INTENDERNTE DE COMPAÑÍA DE AMBATO  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato el día 16 de Febrero de 2012, la compañía de mi representación "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMÁN" CÍA. LTDA., RUC N°. 1891724876001, y una vez que se ha rectificado la petición realizada mediante oficio N°. SC.SEC.A.2012.0741, de fecha 1 de marzo de 2012; hemos procedido a la siguiente transferencia de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones de la referida compañía:

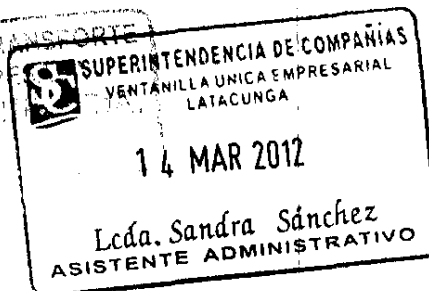
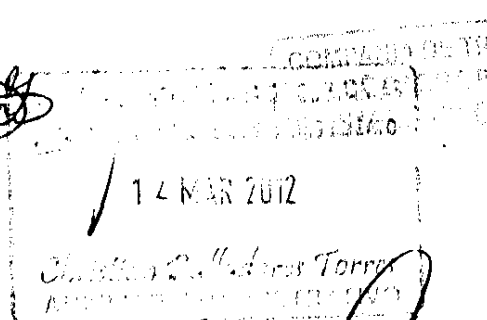
| CEDENTE                                              | CESIONARIO                                          | V. NOMINAL   | N°. PARTICIPACIONES | VALOR TOTAL |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|---------------------|-------------|
| MARCO BOLIVAR<br>MAYORGA ABRIL<br>C.I. # 180100211-2 | LIDA FANNY<br>FUERTES CAMINO/<br>C.I. # 180065195-0 | USD \$ 10.00 | 10                  | \$ 100.00   |
| TOTAL USD \$ 100.00                                  |                                                     |              |                     |             |

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme tres listas actualizadas de socios.

Por la atención que se digne dar a la presente, de Ud.

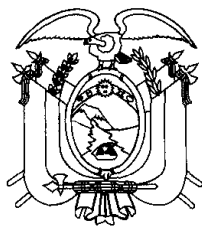
Atentamente,

Sr. Héctor Guzmán  
GERENTE GENERAL



Nota.- Adjunto:

- Escritura de Cesión de Participaciones inscrita en el registro Mercantil
- Copias de cédulas tanto del cedente como del cesionario
- Copia de cédula de identidad y papeleta de votación



**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

DE: CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR: MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL

A FAVOR DE: LIDA FANNY FUERTES CAMINO

CUANTÍA \$ 100.00

16 de febrero del 2012  
Ambato, a de de

CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE OTORGA MARCO BOLIVAR  
MAYORGA ABRIL A FAVOR DE  
LIDA FANNY FUERTES CAMINO

\$100.00

~~~~~

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital  
de la provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy día  
jueves dieciséis de febrero del  
año dos mil doce. Ante mi  
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,  
Notario Séptimo del Cantón  
Ambato; Comparecen a la  
celebración de la presente

Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte y en  
calidad de Cedente MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL, casado pero con  
disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía

número uno ocho cero uno cero cero dos uno uno guión dos (180100211-2);

en calidad de Cesionaria la señora LIDA FANNY FUERTES CAMINO,

viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero seis cinco

uno nueve cinco guión cero (180065195-0); los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato,

provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse, dicen que

tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la

misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO .- En el registro de

escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente escritura de CESION DE

PARTICIPACIONES, sujeta a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente

Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte y en

calidad de Cedente MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL, casado,

portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cero cero

dos uno uno guión dos (180100211-2); y, en calidad de Cesionaria la señora

LIDA FANNY FUERTES CAMINO, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía

número uno ocho cero cero seis cinco uno nueve cinco guión cero (180065195-0);

los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
· NOTARIO SEPTIMO ·  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO

ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a). Con fecha doce de julio del año dos mil siete se creó la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA.", mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés. b) Mediante Cesión de Participaciones que otorga José Alfredo Castro Carvajal y Bélgica Herminia Reyes Núñez, el señor Marco Bolívar Mayorga Abril se constituye en socio de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." Con propiedad de veinticinco participaciones de diez dólares cada una. c). Con ~~fecha cuatro de febrero del año dos mil doce~~ mediante Acta de la Junta Universal de socios de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." Se aprueba la Cesión de derechos de MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL a favor de LIDA FANNY FUERTES CAMINO y su inclusión como nuevo socio.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes indicados, por medio de este instrumento los señores MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL, ceden las diez participaciones de diez dólares cada una que posee dentro de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." A favor de LIDA FANNY FUERTES CAMINO, con las obligaciones y derechos que le asisten por consecuencia de ello.- CUARTA. ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato por ser conveniente a sus intereses.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Ibeth Salazar Yépez, afiliada al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número quinientos setenta y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y,

leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo el contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



*Gracia I. Luján*

180065195-0

*Alfonso H. Hazaña*

1801002112

**F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCES.**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

TERCERA

*[Signature]*  
Dr. Rodrigo Naranjo Garces  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELEF: 2825790 - AMBATO

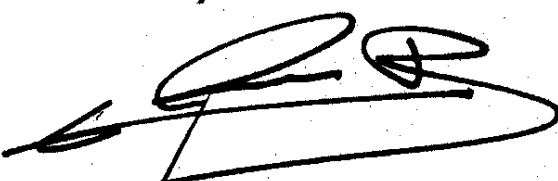


RAZON: SIENDO LA DE QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA HAY IZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASMAGUIZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA", SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. -AMBA to 17 de febrero del 2012.

*[Signature]*  
Dr. Rodrigo Naranjo Garces  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELEF: 2825790 - AMBATO



**T I F I C O:** Que al margen de la Inscripción N° 523 de Agosto 16 del 2.007, de la  
Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA.  
LTDA..- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente  
Escritura de Febrero 16 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Febrero 23 del 2.012.-

  
Dr. Hernán Patacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO  
  
Dirección de Registro de  
Públicos  
Registro Mercantil  
del Cantón Ambato



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO  
MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA."

En las oficina de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA." Ubicada en las calles Cóndor Mirador y Pacana, parroquia Augusto N. Martínez, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, siendo las 10H00 del día sábado 04 de febrero de 2012 Concurren los señores ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL, GUZMAN FONSECA HECTOR ANIBAL, MAYORGA ABRIL MARCO BOLIVAR, PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO, PEREZ SALAZAR NELLY MARGOD, SANIPATIN LARA ELIAS MATIAS, SAQUINGA TIGSE LUIS GONZALO, accionistas de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA., quienes representan el 100% del capital social, deciden constituir en Junta Universal de Accionistas; preside la Junta el Señor titular Carlos Paredes como Presidente y como secretario actúa el Gerente General el señor Héctor Guzmán, en virtud del artículo 238 de la Ley de Compañías y de su Estatuto, para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Resolución sobre Cesión de Participaciones.

Se trata el único punto del orden del día.- Resolución sobre la Cesión de Participaciones.- por secretaria se da lectura a las solicitudes de los señores:

1. Sra. Lida Fanny Fuertes Camino
2. Carlos Alberto Vásquez Fuertes
3. Edison Danilo Sanipatín Robalino

Quienes solicitan el ingreso a la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA." en calidad de accionistas. El señor Marco Mayorga Abril manifiesta que decide transferir Diez participaciones de diez dólares cada una favor Sra. Lida Fanny Fuertes Camino; de la misma manera el señor Luis Gonzalo Saquinga Tigse decide transferir Diez participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Alberto Vásquez Fuertes; y, la señora Nelly Margod Pérez Salazar decide transferir Diez participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Edison Danilo Sanipatín Robalino. De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, el señor presidente manifiesta que se les acepta el pedido a los señores, se aceptan las solicitudes transfiriéndose diez participaciones a cada uno de los tres señores solicitantes, en consecuencia se resuelve aceptar por unanimidad la cesión de participaciones.

El cuadro de participaciones queda establecido de la siguiente manera:

| ACCCIONISTAS                                              | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | NUMERO DE<br>PARTICIPACIONES<br>\$. 10,00 c/u |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------------------------|
| Escobar Robles<br>Segundo Raúl<br>C.I. # 1801337542       | 100,00              | 100,00            | 10                                            |
| Fuertes Camino<br>Lida Fanny<br>C.I. # 1800651950         | 100,00              | 100,00            | 10                                            |
| Guzmán Fonseca<br>Héctor Aníbal<br>C.I. # 1800797811      | 750,00              | 750,00            | 75                                            |
| Mayorga Abril<br>Marco Bolívar<br>C.I. # 1801002112       | 750,00              | 750,00            | 75                                            |
| Paredes Torres<br>Carlos Ignacio<br>C.I. # 1801963065     | 100,00              | 100,00            | 10                                            |
| Sanipatín Lara<br>Elías Matías<br>C.I. # 1802477578       | 100,00              | 100,00            | 10                                            |
| Sanipatín Robalino<br>Edisson Danilo<br>C.I. # 1804417739 | 100,00              | 100,00            | 10                                            |
| Vásquez Fuertes<br>Carlos Alberto<br>C.I. # 1802684751    | 100,00              | 100,00            | 10                                            |
| <b>TOTAL</b>                                              | <b>2.100,00</b>     | <b>2.100,00</b>   | <b>210</b>                                    |

Solicitan al Señor Gerente General realice los trámites en la Notaría, en el Registro Mercantil, y, en la Superintendencia de Compañías; con la finalidad que se obtenga la nómina actualizada de accionistas, siendo las 11h20 minutos, el señor presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la Junta con el mismo quórum a las 11h45 minutos, y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

FIRMAN:

Carlos I. Paredes T.  
PRESIDENTE  
C.I. # 1801963065

Héctor A. Guzmán F.  
GERENTE GENERAL  
C.I. # 1800797811

Segundo Raúl Escobar Robles  
C.I. # 1801337542

Marco Bolívar Mayorga Abril  
C.I. # 1801002112

Nelly Margod Pérez Salazar  
C.I. # 1800782417

Elías Matías Sanipatín Lara  
C.I. # 1802477578

Luis Gonzalo Saquinga Tigse  
C.I. # 1801418292

**CERTIFICACIÓN:** El suscrito secretario de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMÁN" CIA. LTDA. certifica que, el Acta que antecede es copia textual del Acta.

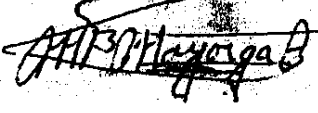
Augusto N. Martínez, a 4 de febrero de 2012

Héctor Guzmán Fonseca  
SECRETARIO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A113311122  
 CASADO FANNY F BARCES  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 CESAR BOLIVAR MAYORGA  
 SARA SOPHIA ABRIL  
 AMBATO 26/02/2007  
 26/02/2019  
 REN 0343365  
 Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 180100211-2  
 MAYORGA ABRIL MARCO BOLIVAR  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 15 JUNIO 1953  
 001- 0245 00882 M  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1953



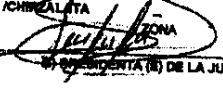
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

150-0005 1801002112  
 NÚMERO CÉDULA

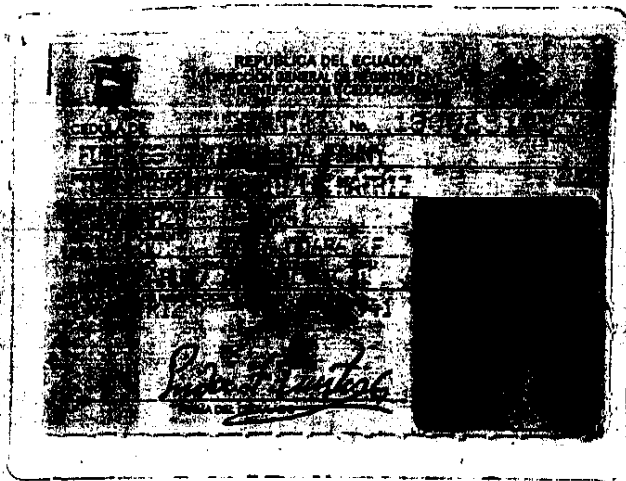
MAYORGA ABRIL MARCO BOLIVAR

TUNGURAHUA AMBATO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ATAHUALPA/CHINICALITA  
 PARROQUIA ZONA

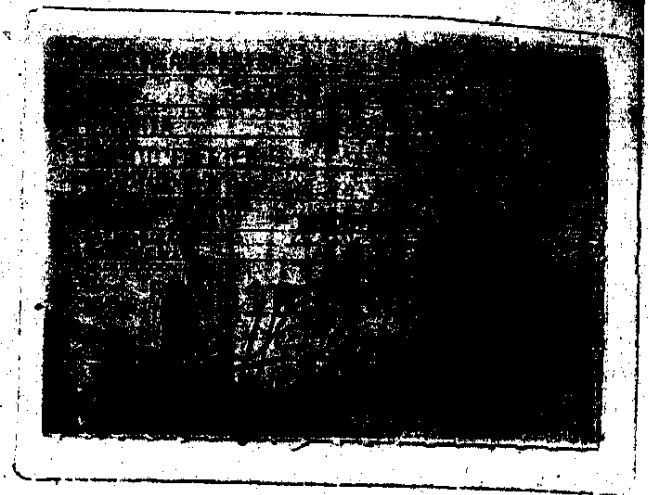
SI PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



*Mayorga*



R.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

045-0023  
NÚMERO

1800651980  
CÉDULA

FUENTES CAMINO LIDA FANNY

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
HUACHI LORETO  
PARROQUIA

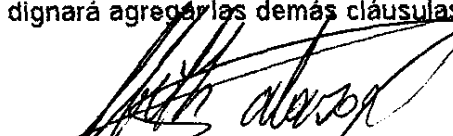
AMBATO  
CANTÓN

*[Signature]*  
AJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Lida I Fuentes*

16 FEB 2012

SEÑOR NOTARIO .- En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente escritura de CESION DE DERECHOS, sujeta a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de CESION DE DERECHOS, por una parte y en calidad de Cedente MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cero cero dos uno uno guión dos (180100211-2); y, en calidad de Adquirente el señor LIDA FANNY FUERTES CAMINO, viudo, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero seis cinco uno nueve cinco guión cero (180065195-0); los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a). Con fecha doce de julio del año dos mil siete se creó la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA.", mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés. b) Mediante Cesión de Participaciones que otorga José Alfredo Castro Carvajal y Bélgica Herminia Reyes Núñez, el señor Marco Bolívar Mayorga Abril se constituye en socio de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." Con propiedad de veinticinco participaciones de diez dólares cada una. c). Con fecha cuatro de febrero del año dos mil doce mediante Acta de la Junta Universal de socios de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." Se aprueba la Cesión de derechos de MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL a favor de LIDA FANNY FUERTES CAMINO y su inclusión como nuevo socio.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes indicados, por medio de este instrumento los señores MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL, ceden las diez participaciones de diez dólares cada una que posee dentro de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." A favor de LIDA FANNY FUERTES CAMINO, con las obligaciones y derechos que le asisten por consecuencia de ello.- CUARTA. ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato por ser conveniente a sus intereses.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

  
Dra. Beth Salazar Yépez  
ABOGADA  
MAT. 578 DEL C.A.T.

por sentencia de Divorcio de Juez .....  
..... cuya copia  
..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
al Juez .....  
con fecha .....  
copia se archiva .....  
de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

claró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

TRAS SUBINSCRIPCIÓN O MARGINACIÓN

on: La Divorción de la Sociedad Conyugal, judicial-  
mente autorizada de los contrayentes del presente Ma-  
trimonio, fue declarada mediante Sentencia del Jefe de  
Matrimonio de Quito, con fecha 14 de Octubre  
de 1975, cuya copia se archiva en el Matrimonio de Quito  
de 1975. El Jefe de Anexo  
Edgardo B. M. D. 3000

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Uno Pág. 11 Acta 11

En A. N. Martinez Provincia de Cungurahua  
hoy día cinco de Febrero de mil novecientos setenta y seis  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y  
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Mareo Bolivar Mayorga Albail  
nacido en Ambato el 15 de junio de  
19 53, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Photar  
con Cédula N° 8-0100211 domiciliado en A. N. Martinez de estado  
anterior soltero hijo de Pescar Bolivar Mayorga  
y de Sara Sofia Albail  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Fanny Fabiola Garcés Gordon  
nacida en A. N. Martinez el 2 de marzo de  
19 56, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante  
con Cédula N° 8-0136481 domiciliada en A. N. Martinez de estado ante-  
rior soltera hija de Jose Ricardo Garcés  
y de Rosa Herminia Gordon  
LUGAR DEL MATRIMONIO A. N. Martinez FECHA 5 de Febrero de 1976  
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

CORR INTEGRRA

OBSERVACIONES :

FIRMAS: Edgardo B. M. D. 3000 Alonso B. M. D. 3000 Fanny Garcés

Registro Civil  
Identificación y Cédulas del Ecuador  
Nº 8704938  
USD. 050

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

No. 0761

Año: 1976 Tomo: 11 Pág. 11 Acta: 11

Día: ☐ Mayo ☐ Junio ☐ Julio

**C E R T I F I C A D O**

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo  
a Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Cédulas Públicas, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cédulación, que reposa en el archivo.

Impreso ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐  
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☒

*Edgar E. Masai*  
.....  
Jefe de la Dirección General de  
Registro Civil, Identificación y Cédulación

15-06-2011